



ACUERDO No. CSJVAA19-31
3 de abril de 2019

"Por medio del cual se realiza la modificación del Acuerdo CSJVR16-148 de 2016, por medio del se definen las comunas que atenderán los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali"

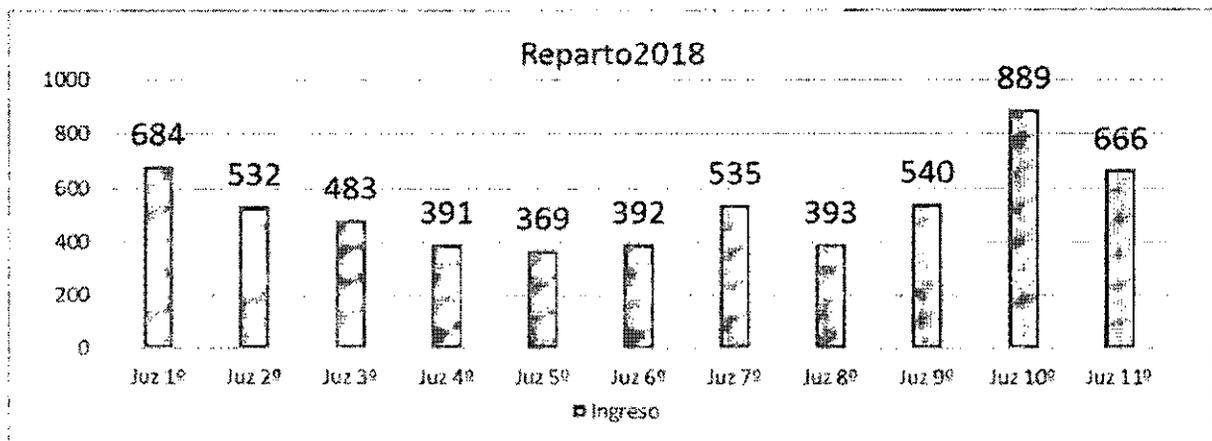
EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo CSJVR16-148 de 31 de agosto de 2016, se definieron las comunas que atenderán los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.

Que este Consejo Seccional, efectuó el análisis del ingreso de procesos en el año 2018, de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.

Que se observa que la demanda de justicia para el Juzgado 10 de pequeñas causas y competencia múltiple de la ciudad de Cali es muy alta comparada con sus homólogos como se presenta a continuación.



Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: - Asignación de comunas:

A partir del veintidós (22) de abril de 2019 los Juzgados 4º y 6º de pequeñas Causas de Competencia Múltiple de Cali atenderán las comunas 4, 6 y 7.

A partir del veintidós (22) de abril de 2019 el Juzgado 10º de pequeñas Causas de Competencia Múltiple de Cali atenderá la comuna 5.

ARTICULO SEGUNDO: Los procesos de la comuna 4 que actualmente tiene el Juzgado 10º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, y los que se reciban hasta el 22 abril de 2019, serán atendidos por este despacho hasta su finalización.

ARTICULO TERCERO: Suspender a partir del 22 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, el reparto de acciones de tutelas al Juzgado 10º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.

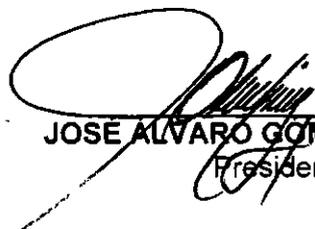
PARAGRAFO: El Juzgado 10º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali informará al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca de manera mensual, el número de procesos de la comuna 4 que están pendientes por finalizar, con el fin de realizar el seguimiento y monitoreo a la medida adoptada en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los tres (3) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019)


JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA
Presidente

JAGH/GIMC/Oilg